MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ ÑEMBYAHYPYRÃ | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 084/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA TODO LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 INCISO E) DE LA LEY N° 2051/2003, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – PLURIANUAL", CON ID N° 418.159

Fernando de la Mora, 30 de enero de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 041/2024, de fecha 29 de enero de 2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, en relación al Informe del Comité de Evaluación Complementario, que recomienda la Adjudicación a la Firma Servicio Integral Médico S.A – SIME S.A, por un monto total de ₲. 2.825.000.000.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución MDS N.° 006/2024, *"Por la cual se rescinde unilateralmente el Contrato MDS/025/2022 "Contrato Abierto por Cantidades- Plurianual 2022-2023-2024 - Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)" adjudicado a la firma SAMAJA S.A.*

Que, lo dispuesto en la Ley N.º 2051/2003 de Contrataciones Públicas. *"Art. 33 inc. e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento".*

Que, la Resolución DNCP N.° 4572/20, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN".*

Que, por la Resolución MDS N.° 123/2023, se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, sustituida por Resolución MDS N.° 237/2023, en el apartado a) del artículo 1°.

Que, el Dictamen DGAJ – AL N.° 04/2024, en el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica realiza el análisis en relación a la adjudicación y establece; *"...Considerando que los fundamentos de la reconsideración carecen de sustento y no se hace lugar al requerimiento, se procede a examinar la consulta relacionada con la asignación del saldo pendiente de ejecución a la oferta adjudicable o a la contemplación de un nuevo proceso de contratación convencional.*
En virtud de lo establecido en el Decreto N.° 2992, el cual reglamenta la Ley N.° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificación por la Ley N.° 3439/2007, específicamente en su artículo 74 que versa sobre "Contratación por rescisión", se dispone que en casos de rescisiones por incumplimiento atribuible al proveedor contratista, la entidad convocante puede adjudicar el saldo pendiente de ejecución a la siguiente oferta adjudicable, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, dentro del mismo proceso licitatorio. Para llevar a cabo este procedimiento, la DNCP emitirá la reglamentación correspondiente".
En consecuencia, la DUOC debe ajustarse a la reglamentación que prevé esta situación y proceder a la adjudicación a la siguiente oferta adjudicable conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, y;
Recomienda a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar los trámites de rigor para la adjudicación a la siguiente oferta adjudicable conforme a normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Fernando Zarate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 084/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA TODO LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 INCISO E) DE LA LEY N° 2051/2003, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – PLURIANUAL", CON ID N° 418.159

Que, la providencia del Viceministerio de Administración y Finanzas, por la cual remite a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Dictamen DGAJ – AL N.° 04/2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y recomienda ejecutar conforme a lo solicitado.

Que, el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.° 01/2024, por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional si así lo considera pertinente, la prosecución de los trámites administrativos permita la formalización de la adjudicación del saldo pendiente de ejecución a la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA) desde la suscripción del contrato hasta 03 de diciembre 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Informe Complementario del Comité de Evaluación, por el cual se recomienda la adjudicación a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N° 80025722-7,** en el marco de la Contratación por Excepción prevista en el artículo 33 inciso e) de la Ley N.° 2051/2003, *"Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual"*, con ID N.° 418.159, con vigencia a partir desde el 03/02/2024 hasta el 03/12/2024, por el monto total de guaraníes dos mil ochocientos veinticinco millones (₲ 2.825.000.000).

Fernando Zárate Delgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"* y su Decreto reglamentario N° 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.° 7228/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"* y su Decreto Reglamentario N.° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** todo lo actuado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social en el marco de la **Contratación por Excepción prevista en el artículo 33 inciso e) de la Ley N.° 2051/2003, "Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual", con ID N.° 418.159.**

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N.° 80025722-7**, en el marco de la **Contratación por Excepción prevista en el artículo 33 inciso e) de la Ley N.° 2051/2003,** ***"Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual"***, con **ID N.° 418.159,** por el monto total de **guaraníes dos mil ochocientos veinticinco millones (₲ 2.825.000.000).**

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 084/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA TODO LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 INCISO E) DE LA LEY N° 2051/2003, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – PLURIANUAL", CON ID N° 418.159

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N.° 80025722-7**, con vigencia a partir del **03/02/2024 hasta el 03/12/2024**, por el monto total de **guaraníes dos mil ochocientos veinticinco millones (₲ 2.825.000.000)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 4° **Establecer** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.),** conforme a lo determinado en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

Abg. Fernando Valgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

vs/fz